



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 047 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 FEB 2026

Sub Regional bajo condiciones de eficiencia, transparencia, oportunidad y enfocada en resultados;

Que, con Informe N° 000030-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-JCMQ, de fecha 10 de febrero del 2026, el responsable de Escalafón remite el informe de la Evaluación de Curriculum vitae para el personal de Equipo Mecánico, ingeniero JUSTO SEBASTIAN ALANYA QUISPE, en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 062, PAP 056, como Sub Director de la Sub Dirección de Equipo Mecánico, de la Dirección de Infraestructura, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, con Memorando N° 00069-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 02 de febrero de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el ACTO RESOLUTIVO de aprobación para la designación del ingeniero **JUSTO SEBASTIAN ALANYA QUISPE**, en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 062, PAP 056, como Sub Director de la Sub Dirección de Equipo Mecánico, de la Dirección de Infraestructura, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho,

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que "la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Ingeniero **JUSTO SEBASTIAN ALANYA QUISPE**, en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 062, PAP 056, como Sub Director de la Sub Dirección de Equipo Mecánico, de la Dirección de Infraestructura, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, las denominaciones de los órganos de línea y unidades de organización de acuerdo a la estructura orgánica aprobada en el MOP, mediante Decreto Regional N°011-2024-GRA/GR,





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 047 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 FEB 2026

VISTO:

El Memorando N° 000069-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000030-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-JCMQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, es de facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, con Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2024, se APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES-MOP DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO, que en anexo forma parte integrante del presente Decreto Regional.;

Que, el artículo N° 37° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que el Gobierno Regional a través de sus órganos de gobierno, dicta las normas y disposiciones respectivas, correspondiendo al Gobierno Regional emitir Decreto Regional los mismos que conforme a su Artículo 40°, establecen normas reglamentarias para la ejecución de Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano y tratándose el asunto de la materia de orden general y de interés ciudadano resulta procedente aprobar mediante Decreto Regional el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, El Manual de Operaciones - MOP, es un instrumento técnico normativo de gestión organizacional, que formaliza la estructura orgánica y funciones de los órganos de la Gerencia Sub Regional, el mismo que se formula en mérito al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y a los Lineamientos N° 001-2020-SGP, con el objetivo de establecer una organización que promueva e impulse el desarrollo





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 047 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 FEB 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutive en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario mencionado en el Artículo Primero de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL



